



10090810



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
THE WELLBEING PLANET FOUNDATION**

N.º09-2020 CN

Por una parte, la Universidad Especializada de las Américas, creada por la ley 40 del 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley N° 111 de 18 de noviembre de 2019, representada por el Doctor **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, panameño, con cédula de identidad personal N° 2-59-346, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, en adelante denominada **LA UDELAS** y por la otra parte, **THE WELLBEING PLANET FOUNDATION**, asociación sin fines de lucro, inscrita en el Registro Público de Panamá, en (Persona Jurídica) Folio No.25040061 de 7 de junio de 2019, en adelante denominada **THE WELLBEING PLANET**, representada en este acto por **CONCEPCIÓN PINOS LÓPEZ**, mujer, española, con pasaporte N° PAJ 913985, en calidad de Presidenta y Representante Legal, debidamente facultada mediante Escritura Pública N°13961, de 29 de mayo de 2019 y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, bajo los siguientes términos, y

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial, de educación superior, con proyección social, innovadora en docencia, investigación, extensión y gestión; creada para formar profesionales competentes, emprendedores, con conocimiento científico y con calidad humana, comprometidos con el desarrollo del país.

Que **THE WELLBEING PLANET**, es una fundación sin fines de lucro, que tiene como misión contribuir al bienestar global del planeta utilizando la neurociencia cognitiva, afectiva y social.

Que **LAS PARTES** reconocen mutuamente el importante beneficio que significa compartir las experiencias propias en el ámbito de la salud integral, a través del apoyo psicosocial, tomando en consideración las afectaciones emocionales que pueda ocasionar la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo, establecer las condiciones mediante las cuales **THE WELLBEING PLANET** brindará colaboración en el campo psicosocial a la comunidad académica, estudiantil y administrativa de **LA UDELAS**.

SEGUNDA: PRINCIPIOS.

El presente convenio tiene como propósito, generar, estrechar lazos para alcanzar fines comunes para ambas instituciones, por lo cual su ejecución y desarrollo de



cooperación y colaboración se inspirará en los principios de la buena fe, confianza mutua, solidaridad, cooperación e igualdad entre **LAS PARTES**.

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

LAS PARTES convienen desarrollar en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de colaboración:

1. Desarrollo de planes y programas en temas y áreas de interés mutuo, a nivel nacional, que enriquezcan la continuidad del presente convenio.
2. Desarrollo de programas, de formación especializada a nivel de postgrado, maestrías, doctorados, proyectos de investigación y de extensión de manera conjunta.
3. Prestación de servicios de asesorías entre ambas **PARTES**, de común acuerdo y según las disposiciones internas de cada una, para el cumplimiento de programas, actividades, objetivos o funciones que desarrollen las respectivas instituciones.
4. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes de ambas instituciones, para el impulso y desarrollo de planes, programas y proyectos en los temas y áreas de interés mutuo a nivel nacional.
5. Designación de profesionales de ambas instituciones previo acuerdo de las condiciones y responsabilidades para **LAS PARTES**.
6. Organización de seminarios, simposios, estudios e investigaciones científicas conjuntas.
7. Realización de programas de capacitación y formación de personal con la participación de especialistas en las siguientes modalidades: cursos cortos, diplomados, programas especiales de postgrado, cursos de especialidades de postgrado, maestrías y doctorados en las áreas de interés para ambas instituciones.
8. Facilidades de uso de instalaciones físicas de **LAS PARTES** para seminarios, talleres, capacitaciones y cursos cortos, de acuerdo a las posibilidades y normativas internas de cada una, así como de equipos para las actividades de formación convenidas.
9. Organización de cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Cualquier otra modalidad de cooperación que posteriormente se establezcan mediante acuerdos específicos.

CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

La responsabilidad de coordinación y ejecución de este Convenio estará a cargo de representantes de ambas instituciones, que coordinarán, planificarán, y evaluarán las actividades que se desarrollen en la vigencia de este Convenio, las cuales serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones para su aprobación. La Comisión se reunirá cuando considere necesario y asistirán a la misma sus miembros y demás equipo interdisciplinario que estimen conveniente invitar. La comisión establecerá su programa de trabajo y rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos a las máximas autoridades de **LAS PARTES**. Esta Comisión estará conformada de la siguiente manera:

Por **La UDELAS**:

- El Decanato de Posgrado.

Dirección: Corregimiento de Ancón, Albrook, Paseo Diógenes de la Rosa, (antiguo Paseo Andrews), Panamá, Ciudad de Panamá, Edificio N°808.

Teléfono: 501-1035/1038 (oficina)

Correo electrónico: decanato.postgrado@udelas.ac.pa



Por **THE WELLBEING PLANET:**

- Licda. Ana Maribel Coba
Dirección: Panamá Oeste, La Chorrera, PH Sausalito Gardens.
Celular: 6985-2731
Correo electrónico: direccion@thewellbeingplanet.org /
diplomado@thewellbeingplanet.org

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES convienen que para cada proyecto o acción que se emprenda dentro del marco de este convenio, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar, se deberán suscribir **Acuerdos Específicos** que deberán contemplar entre otros aspectos:

- a) Responsabilidades y beneficios para cada parte.
- b) Objetivos y programación de la actividad específica.
- c) Presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad. Ambas instituciones acuerdan que todas las disposiciones específicas y planes de actividades serán negociadas y dependerán de la disponibilidad de fondos.
- d) Aspectos relacionados a los derechos de Propiedad Intelectual.
- e) Cualquier otro punto que se estime necesario para una gestión eficiente de la actividad.

Los Acuerdos Específicos que se suscriban requieren del refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: OBLIGACIONES FINANCIERAS.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco de Cooperación; sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.

LA UDELAS y THE WELLBEING PLANET tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos que para los efectos se suscriban.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LA UDELAS y THE WELLBEING PLANET se comprometen a resolver, de manera amistosa, mediante la participación de la comisión, cualquier discrepancias que surja-respecto a la interpretación o accionar de algún punto de este convenio, de sus Anexos, Adendas o Acuerdos Específicos, las cuales serán resueltas amistosamente de buena fe y de común acuerdo conforme al espíritu solidario de **LAS PARTES**. De persistir el conflicto, será resuelto por las máximas autoridades de ambas instituciones. De no llegar a una solución amigable, **LAS PARTES** convienen en dar por terminado el presente Convenio.

NOVENA: MODIFICACIONES, VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

- a) El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años.



- b) La prórroga o las modificaciones de este Convenio serán realizadas por escrito de mutuo acuerdo, formalizadas por las partes y refrendada por la Contraloría General de la República.
- c) Este Convenio podrá ser prorrogado por mutuo consentimiento y formalizado mediante una adenda
- d) **LAS PARTES** se reservan el derecho de finalizar este Convenio mediante comunicación escrita remitida a la otra parte con al menos un (1) mes de anticipación. En tal caso se entiende que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación, salvo aquellas que motivaron su finalización.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Por LA UDELAS,


JUAN BOSCO BERNAL
Rector



Por THE WELLBEING PLANET,


CONCEPCIÓN PINÓS LÓPEZ
Presidenta

REFRENDO:


GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, _____ de ~~30 MAR 2022~~ 30 MAR 2021 del 2021.



/yp

